

02

Una vida sin violencias machistas:
una apuesta de Mugarik Gabe

ENFRENTAMOS
TODAS LAS
VIOLENCIAS
MACHISTAS



patriarkaturik gabe
denok jabe





En Mugarik Gabe ONG de Cooperación al Desarrollo, entendemos este desarrollo de manera global e interdependiente entre países. Comenzamos el trabajo desde nuestro entorno y se extiende más allá de nuestras fronteras para lograr un desarrollo humano integral, equitativo entre mujeres, hombres y pueblos diferentes, y sostenible para generaciones futuras.

ARABA

"Itziar" Elkarteen Etxea - Zalburu Plaza s/n, 01003 Vitoria-Gasteiz

araba@mugarikgabe.org

Tel.: 945 277 385 / 656708617

Fax: 945 277 385

BIZKAIA

Grupo Vicente Garamendi nº5 P.B. 48006 Bilbao

bilbao@mugarikgabe.org

Tel.: 94 415 43 07 / 94 415 48 21

Fax: 944 166 796

GIPUZKOA

Tejeria Kalea, bajo 5, 20012 Donostia

gipuzkoa@mugarikgabe.org

Tel.: 943 445 977 / Móvil: 656708598

Fax: 943 445 977

Una vida
sin violencias machistas:
una apuesta de Mugarik Gabe



MUGARIK GABE 25 AÑOS DE TRANSFORMACIÓN



ZUREKIN **25** GEHIAGO

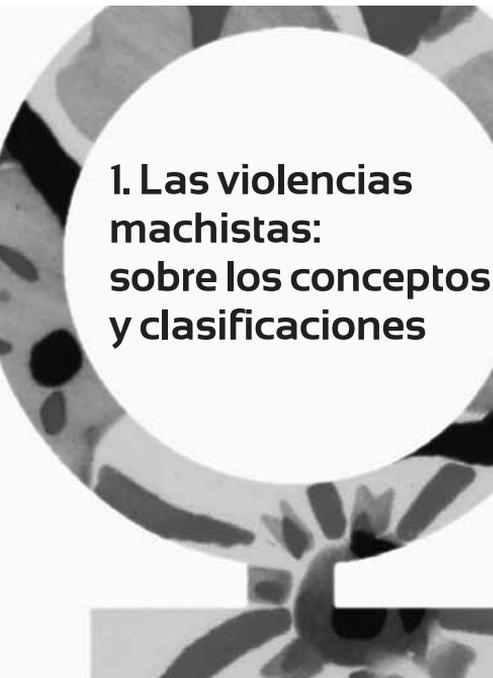
Me parezco más

Cada vez
que rompo un miedo
el mundo conocido se me expande
dejo de ser yo
en alguna parte
empiezo a ser otra
me parezco más
a la mujer
que he
soñado

Lucia Morán

En Mugarik Gabe queremos visibilizar nuestra denuncia de las violencias machistas como **violación de los derechos humanos** y la búsqueda de alternativas a nivel global y local. Entendemos las violencias machistas como un **problema político**, una violación de derechos humanos y elemento clave en la **estrategia de dominación patriarcal histórica**, así como eje común en las agendas feministas a nivel global.

Pretendemos que este documento, además de nuestro posicionamiento organizativo, sea una herramienta que nos posibilite la discusión y que se mantenga en continua evolución, siempre desde este enfoque de derechos y feminista.



1. Las violencias machistas: sobre los conceptos y clasificaciones

A lo largo de los últimos años y gracias a la mayor visibilización de las violencias machistas, uno de los debates que está surgiendo es cómo nombrarla ya que según cómo lo hagamos tiene diferentes connotaciones.

Así conceptos como la violencia de género, patriarcal contra las mujeres¹, sexista y/o machista visibilizan las causas por las que sucede, pero entre ellas también hay diferencias. Algunos colectivos priorizan hablar de violencia de género porque alude a las desigualdades explicadas por el sistema sexo - género y las relaciones de poder como causa, a diferencia de quienes opinan que este concepto es difuso y poco comprensible socialmente y abogan por

¹ Ver ponencia de Lily Muñoz en las Jornadas Violencias Machistas y estrategias para enfrentarlas. Disponibles en: www.mugarikgabe.org

utilizar la violencia machista o sexista² que además de retomar las causas, detalla las responsabilidades y “llama las cosas por su nombre”.

También encontramos conceptos que se centran más en el ámbito donde sucede en la violencia doméstica³ o sobre quién se ejerce, la violencia contra las mujeres. A veces encontramos posturas con las que no estamos de acuerdo que relacionan las violencias machistas con un problema de salud pública *que patologiza a los agresores como si estos careciesen de voluntad propia o su violencia no respondiese a intereses instrumentales. Este abordaje no sucede en otro tipo de actos violentos, donde el patrón de referencia es el patrón desviado normativo (conductas punibles, que influyen nocivamente en la convivencia basada en reglas) cuyo patrón de referencia es el marco de la ley*⁴.

Nuestra propuesta es hablar de **violencias machistas** porque destaca las causas de manera clara y comprensible, además de ser el término consensuado en las últimas jornadas feministas de Euskal Herria. Hablaremos de este término en **plural** para visibilizar la diversidad de formas en las que se expresa esta violencia, desde las más sutiles a las más extremas.

- 2 *Con respecto a los conceptos violencia sexista y machista, algunas autoras plantean que la violencia sexista está incluida dentro de la violencia machista y aborda específicamente la violencia contra las mujeres, por el hecho de serlo, está sustentada en el sexismo y su objetivo es el control y la dominación de las mujeres. La violencia machista incorpora a todas las personas que enfrentan violencia por romper con las opresiones de género (heteronomatividad...).*
- 3 *Con respecto a la violencia doméstica, utilizado por visibilizar el ámbito en el que sucede, ha sido muy criticado, por invisibilizar la violencia contra las mujeres ya que incluye otras violencias dentro del ámbito doméstico (niños y niñas, personas ancianas...). Además relaciona esta violencia con el ámbito privado, no destacando su importancia como un problema político y social.*
- 4 *Monroy Romero, Maitena. Artículo disponible en: www.pikaramagazine.com/?p=2452FirefoxHTML\Shell\Open\Command*



1.1. Algunas definiciones

8  “La expresión **“violencia contra la mujer”** se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada. Por consiguiente, la violencia contra la mujer puede tener, entre otras, las siguientes formas:

- a) La violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra”.

Esta definición corresponde al documento de la IV Conferencia Mundial de NNUU de la Mujer⁵, nos aporta una definición consensuada internacionalmente y una tipificación por ámbito (familia, comunidad y Estado). También hay otras clasificaciones de la violencia planteadas en base al ciclo de la vida de las mujeres o por el tipo de violencia, entre otras, en el punto siguiente veremos alguna.

Como **violencias machistas**, retomamos en este documento la definición propuesta en la ley catalana⁶ por ser más amplia y retomar el análisis estructural: *“Por violencia machista se entiende aquella que se ejerce contra las mujeres como manifestación de la discriminación y de la situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de poder de los*

5 Informe completo disponible en:
http://www.inmujer.migualdad.es/mujer/politicas/docs/Informe%20de%20la%20IV%20Conf_Beijing.pdf

6 Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista

hombres sobre las mujeres y que, producida por medios físicos, económicos o psicológicos incluidas las amenazas, las intimidaciones y las coacciones, tenga como resultado un daño o un sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto si se produce en el ámbito público como en el privado". De manera más breve en sus artículos iniciales la definen como: *cualquier forma de violencia que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo, en el marco de unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres*⁷.

1.2. Tipos de Violencia

Hablar de los tipos de violencia nos parece importante para poder abordar su complejidad pero cuidando que ello no nos lleve a una **fragmentación** o tematización de este problema político con un interés de dificultar su abordaje, despolitizarlo u olvidar las casusas y responsabilidades más estructurales que también implica.

Así, los tipos descritos a continuación (algunos de ellos más visibles en los últimos años) es importante entenderlos como un *continuum*. Este **continuum en el uso de la violencia** como mecanismo de control sobre las mujeres hace énfasis en la conexión entre las distintas violencias contra las mujeres en el ámbito de la pareja y las violencias contra las mismas en lo público (conflictos armados, violencia de Estado...) por su carácter sistémico y estructural (Fries y Hurtado, 2010).

Además de la tipificación planteada en el punto anterior con respecto al **ámbito** en el que se da la violencia, a continuación planteamos una tipificación en base al tipo de violencia que se ejerce⁸:

- **Física:** cualquier acto no accidental que produzca o pueda producir daño físico (desde empujar, lanzar objetos... hasta lesiones graves). Incluye la omisión de ayuda ante enfermedades o lesiones derivadas de las agresiones.
- **Psicológica:** conductas verbales y no verbales coercitivas que no van dirigidas al cuerpo de la mujer (insultos, golpear puertas, amenazas, acusaciones...). Conductas intencionadas que producen daño psicológico, desvalorización y/o sufrimiento.
- **Social:** es cuando las mujeres son aisladas, se la aleja de familiares y amistades, se la descalifica o ignora en público, etc. Algunas autoras y autores lo incluyen dentro de la violencia psicológica.

⁷ *Ibid.*

⁸ *Informe Emakunde 2009, referida a la violencia de pareja.*

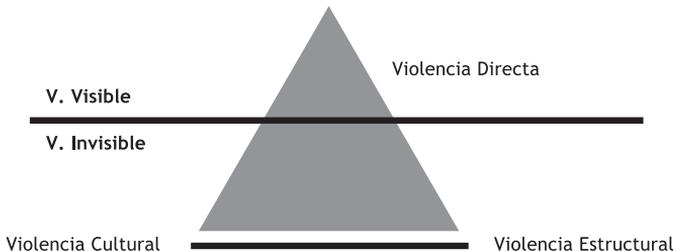


- **Sexual:** cualquier contacto sexual realizado en contra de la voluntad de la mujer. Exigir o imponer una relación sexual, obligar a prácticas dolorosas, desagradables o que simplemente no desea practicar, denigrarla sexualmente, criticar su forma de tener relaciones sexuales, tratarla como un objeto sexual... Este tipo de violencia está muy naturalizada porque se interpreta el sexo como un deber de las mujeres y un derecho de los hombres dentro de la pareja.
- **Económica o financiera:** consiste en impedir el acceso a la información o manejo del dinero. Tiene que ver más que con la falta de recursos económicos con las prioridades en el uso de los mismos, independientemente de la clase. Está dirigido a controlar de forma estricta el manejo de dinero por parte de la mujer y es independiente de que la mujer tenga trabajo remunerado o no.

Los tipos descritos son las “más conocidas” o al menos difundidas en los últimos tiempos, pero queremos analizar las violencias machistas en un marco más global que nos ayude a comprender las razones por las que sucede y profundizar en su complejidad. Así entendiendo que la violencia es la manifestación más flagrante del patriarcado, queremos incluir en este análisis la violencia estructural.

Violencia Estructural

El término violencia estructural es aplicable en aquellas situaciones en las que se produce un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas (supervivencia, bienestar, identidad o libertad) como resultado de los procesos de estratificación social, es decir, sin necesidad de formas de violencia directa (La Parra y Tortosa, 2003). Es interesante la propuesta de Johan Galtung (1998) sobre la violencia, entendiendo que está compuesta por la violencia directa, cultural y estructural, siendo una violencia visible y otras “invisibles”:



Se habla de violencia estructural cuando surge de la esencia misma de los sistemas políticos, económicos y sociales dominantes, que niegan beneficios y acceso a una vida digna a un gran número de personas. Ejemplos claros de la violencia estructural son los modelos económicos imperantes basados en la sobreexplotación de millares para beneficio de unos pocos, la pobreza extrema en oposición a la riqueza ostentosa, la represión y discriminación respecto de quienes se apartan de la “norma”, etc. La violencia estructural, a su vez, “sirve de base a la violencia directa, porque influye en las pautas de socialización que llevan a los individuos a aceptar o a infligir sufrimientos, según la función social que desempeñen. La violencia abierta o directa se ejerce... mediante la agresión, las armas y la fuerza física” (Larraín y Rodríguez, 1993).

Así, podríamos añadir que se da una violencia estructural contra las mujeres que mantiene el sistema de dominación patriarcal reproduciéndose en todas las estructuras políticas, económicas, sociales y culturales. En este sentido fue el feminismo radical el que elaboró un marco que explica este tema en la violencia contra las mujeres. En su obra *Política sexual*, Kate Millet escribe: “No estamos acostumbrados a asociar el patriarcado con la fuerza. Su sistema socializador es tan perfecto, la aceptación general de sus valores tan firme y su historia en la sociedad humana tan larga y universal, que apenas necesita el respaldo de la violencia. (...) Al igual que otras ideologías dominantes, tales como el racismo y el colonialismo, la sociedad patriarcal ejercería un control insuficiente, e incluso ineficaz, de no contar con el apoyo de la fuerza, que no sólo constituye una medida de emergencia, sino también un instrumento de intimidación constante”. Desde este marco la violencia contra las mujeres deja de ser un suceso, un problema personal entre agresor y víctima para definirse como violencia estructural sobre el colectivo femenino. La violencia tiene una función de refuerzo y reproducción del sistema de desigualdad sexual (de Miguel, 2005).

Distintos “niveles” de la violencia machista:



Violencia Simbólica.

La fuerza simbólica es “una forma de poder que se ejerce directamente sobre los cuerpos y como por arte de magia, al margen de cualquier coacción física” (Bourdieu, 1998: 54). Es la que asegura la dominación y justifica y legitima la violencia estructural y la violencia directa contra las mujeres (distintas autoras como Sonia Reverter plantean un simil entre la violencia cultural y la simbólica, que aseguran la dominación y legitiman la violencia estructural y directa). Los dos instrumentos claves por los que se instituye y actúa son: el lenguaje y representaciones culturales. (Plaza, 2007)

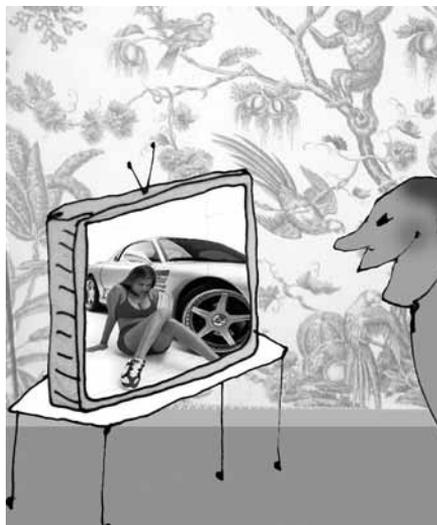
Pierre Bourdieu en su obra La Dominación Masculina (1999), agrega que el orden social funciona como una enorme maquinaria simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina; y afirma a su vez, que la dominación masculina convierte a las mujeres en objetos simbólicos



y por lo tanto en seres percibidos, seres construidos por otros, lo que nos coloca en un estado permanente de inseguridad o dependencia simbólica. La dependencia simbólica no es otra cosa que la necesidad de las mujeres de vernos constantemente a través de la mirada y los valores ajenos; aunque es algo construido desde fuera, se interioriza (Sosa, 2009).

Como ejemplo dentro de la violencia simbólica incluimos la presión estética como forma de violencia machista. Se trata del bombardeo constante de un estereotipo de mujer imposible, a menos que se lleven a cabo medidas disciplinarias estrictas en cuanto a la alimentación, o grandes gastos económicos en tratamientos, quirúrgicos o no. Iniciativas, en ambos casos, que llevan a algunas mujeres a poner en peligro su propia salud y a atentar contra ella, como es el caso de los trastornos alimentarios, algunas operaciones estéticas, las pastillas o fórmulas para adelgazar, etc. (Estrada, 2009)º.

- 9 *La presión estética es también ejercida sobre los hombres, pero con implicaciones y sobre todo con causas diferenciadas, ya que en este caso es consecuencia de los intereses económicos neoliberales.*



1.3. Femicidio

Además de estos tipos incluimos aquí el feminicidio, por su brutalidad, impacto, nivel global... y también porque estamos trabajándolo directamente. En este tema también se da hoy en día un debate entre el uso de feminicidio o femicidio con la siguiente diferencia:

14 

- **Femicidio:** la “muerte violenta de mujeres, por el hecho de ser tales” o “asesinato de mujeres por razones asociadas a su género”. La expresión muerte violenta enfatiza la violencia como determinante de la muerte.
- El **feminicidio** surge a partir de la insuficiencia que tendría la voz femicidio para dar cuenta de la misoginia (odio a las mujeres) presente en estos crímenes y la responsabilidad estatal al favorecer la impunidad de estos o los crímenes cometidos en la esfera pública¹⁰.

Explica Marcela Lagarde¹¹ que los feminicidios son crímenes de odio contra las mujeres, crímenes misóginos acunados en una enorme tolerancia social y estatal ante la violencia genérica. Esa perversidad está alentada por la impunidad, alimentada por pésimas investigaciones, averiguaciones mal integradas, encargados de la persecución del crimen que son dolosos o misóginos y que desatienden las denuncias de las víctimas, jueces misóginos para quienes la vida de las mujeres es secundaria o que muestran un claro sesgo descalificador y culpabilizador de las mujeres. Al feminicidio contribuyen de manera criminal el silencio, la omisión, la negligencia y la colusión de autoridades encargadas de prevenir y erradicar esos crímenes. Hay feminicidio cuando el Estado no da garantías a las mujeres y no crea condiciones de seguridad para sus vidas en la comunidad, en la casa y en los espacios de trabajo, de tránsito o de esparcimiento. Suceden los feminicidios cuando las autoridades no realizan con eficiencia sus funciones para prevenirlos, evitarlos y sancionarlos. El ambiente ideológico y social del machismo y la misoginia alientan estos crímenes. En relación con este concepto se habla de **violencia feminicida** como *la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.* (Lagarde, 2007).

¹⁰ Estudio de CEPAL: ni una más

¹¹ Artículo disponible en revista Envío: <http://www.envio.org.ni/articulo/2888>

En este sentido desde Mugarik Gabe apoyamos la propuesta de feminicidio entendiendo la importancia de visibilizar la impunidad y la denuncia de medidas inadecuadas que no mejoran que dentro de la diversidad de las organizaciones de mujeres y feministas con las que trabajamos no hay un consenso en cuanto al concepto a utilizar. En todos los casos Mugarik Gabe apoya las diferentes estrategias de nuestras socias en la lucha contra las distintas formas de violencia machista y a lo largo de esta estrategia esperamos poder profundizar en estos debates y comprender mejor las apuestas de nuestras socias en este sentido.

1.4. De discriminación y violencias machistas ¿y los límites?

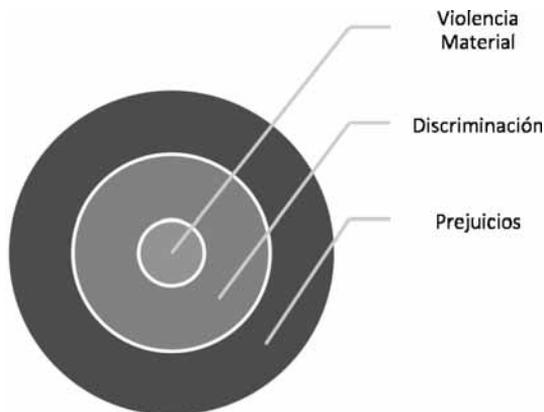
Durante los espacios de debate sobre las violencias machistas una de las dificultades ha estado en encontrar los límites entre la discriminación y la violencia: ¿Toda discriminación es una forma de violencia? ¿Qué diferencias hay entre la discriminación y la violencia estructural?, la distinción entre violencia y discriminación ¿es más adecuada para la definición de estrategias de solución? ¿La definición de violencia estructural y simbólica nos ayuda a establecer un análisis y respuestas más estratégicas o complejizan excesivamente el debate?

A los conceptos de violencia estructural, simbólica... desarrollados en el punto anterior, añadimos aquí la definición que la CEDAW realiza sobre **discriminación** contra la mujer: *“Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”* (CEDAW, artículo 1).

Teniendo clara la dificultad, una de las principales claves para la distinción de ambos conceptos sería entender la violencia como una expresión exacerbada de la discriminación, poniendo de relieve el carácter integral e interdependiente de los diferentes derechos conquistados por la humanidad y la forma en que la violencia de género es una traba para el ejercicio de estos. Retomando las propuestas de NNUU, entenderíamos que las distintas formas de violencia serían la forma más extrema de la discriminación¹².

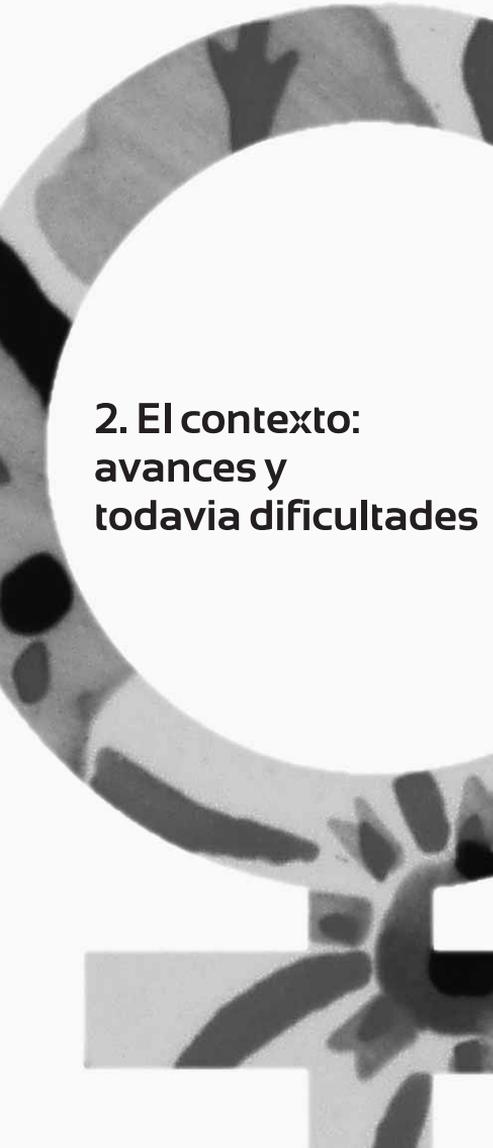
12 Ni una más. Del dicho al hecho ¿Cuánto queda por recorrer?. CEPAL, octubre 2009.

Para conectar las distintas formas de discriminación y violencia Dolores Juliano nos ayudaba a ello explicándonos los “*círculos concéntricos de la violencia*”¹³:



Todas estas ideas nos ayudan a ir afinando los debates y conceptos aún sin contar con todas las respuestas. Lo que sí que tenemos claro en esta propuesta de abordaje de las violencias machistas es la razón por la que sucede: la vigencia y reproducción del **sistema patriarcal**. Las distintas formas de violencia machista, es la forma más cruel de dominio de los hombres sobre las mujeres, y tienen como objetivo ejercer el control, mantener la subordinación femenina y las relaciones e identidades de género tradicionales.

¹³ Para leer más sobre este tema ver su ponencia en las jornadas “Violencias Machistas y estrategias para enfrentarlas” disponible en www.mugarikgabe.org



2. El contexto: avances y todavía dificultades

Son muchos los **AVANCES** logrados en las últimas décadas. Debemos destacar la **construcción epistemológica**, el esfuerzo del movimiento feminista en nombrar y visibilizar las distintas formas de violencia y en teorizar sobre sus causas y expresiones, entre otras.

Imprescindibles han sido los avances en situar las violencias machistas como problema político clave en las agendas, no sólo del movimiento feminista y de mujeres¹⁴ sino también de las instituciones públicas, estatales regionales e internacionales como reivindicación desde los derechos humanos. Gracias a la capacidad de propuesta y movilización del movimiento feminista la comunidad internacional ha adoptado **tratados** específicamente dirigidos a eliminar la discriminación de género -incluyendo el nombramiento de una Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, así mismo ha integrado en otros instrumentos el principio de no discriminación. La evolución de estos procesos ha sido desigual a nivel internacional y su impacto en los países es diverso. En ambos casos, el movimiento feminista y de mujeres ha tenido un papel significativo para el desarrollo de estrategias de incidencia sobre la visibilización de los derechos específicos de las mujeres y su integración en la corriente principal de los derechos humanos. Algunos tratados internacionales a destacar:

- **CEDAW**: Convención sobre la eliminación de todas las formas de **discriminación** contra la mujer (NNUU, 1979).

¹⁴ Como ejemplo destacar las reivindicaciones de la *Marcha Mundial de las Mujeres para eliminar la violencia contra las mujeres (1998)*. Disponible en: http://www.marchemondiale.org/revendications/index_html/es/base_view



Es el estatuto internacional de derechos para la mujer y la referencia obligatoria en materia de igualdad entre hombres y mujeres. La Recomendación General 19 de esta Convención se refiere de manera explícita a la violencia contra la mujer como una de las formas que impide gravemente el goce de derechos y libertades en igualdad con el hombre. Así mismo pone de relieve el carácter integral e interdependiente de los diferentes derechos conquistados por la humanidad y la forma en que la violencia machista es una traba para el ejercicio de ellos por las mujeres.

Se reconoce que la violencia contra la mujer es una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, además de constituir una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales que impide total o parcialmente a la mujer gozar de sus derechos y libertades. También establece que *“a los efectos de la presente declaración, por violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”*. La violencia de género quedó definida por Naciones Unidas en el marco de esta convención y su significado fue ratificado por la conferencia de Viena de 1993.

- Conferencia Mundial de **Derechos Humanos de Viena** (NNUU, 1993). Primera definición internacional de **violencia** contra las mujeres. Define la violencia contra la mujer como *“todo acto de violencia de género que resulte en, o pueda resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico de la mujer, incluyendo la amenaza de dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada”*. El reconocimiento de que esta violencia atenta contra los derechos de las mujeres llegó a plasmarse finalmente en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, en 1993.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer de **Belem do Pará** (1994). Define la **violencia** contra la mujer como *“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”*. Según esta Convención, la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica, en los ámbitos: familia o unidad doméstica, comunidad y/o Estado.
- **Estatuto de Roma** de la Corte Penal Internacional - CPI (1998). Es un instrumento jurídico, que permite a todas las naciones del mundo contar con un **tribunal permanente**,

independiente e imparcial para juzgar a personas acusadas de cometer crímenes de genocidio, lesa humanidad y de guerra, para poner fin a la impunidad por la comisión de crímenes que remecan la conciencia de la humanidad. **Reconoce la violencia sexual y de género** como crímenes y establece un conjunto de normas de procedimiento y prueba en relación con víctimas y testigos, la protección y participación de ellos, la incorporación de una definición de género, el acceso de las mujeres a los espacios de poder y en el personal de la Corte Penal Internacional, y la incorporación del principio de no discriminación sobre la base del género. A su vez, el artículo 7 del Estatuto señala que los crímenes de lesa humanidad “pueden ser cometidos tanto en contextos de conflicto armado como de paz y ya no requieren estar vinculados a contextos de conflicto armado” (Fries, 2003).

De las medidas normativas planteadas en el Estado español y en la CAPV destacar:

- **Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género del Estado español (2004).** Considera la violencia de género no sólo limitada al ámbito privado, sino también al público y la define como “el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión”. Esta ley fue muy discutida por centrarse en las mujeres (algunos grupos defendían que debía incluirse también a los hombres) y también por lo limitado de su ámbito, ya que se centra sólo en aquellos casos en los que hay o ha habido algún tipo de relación entre el hombre y la mujer, dejando fuera muchos de los tipos de violencia descritos en este documento.
- **Ley de Igualdad Vasca** (tiene apartado de violencia - capítulo 7 - y también sobre educación para la prevención). Considera violencia contra las mujeres “cualquier acto violento por razón del sexo que resulte, o pueda resultar, en daño físico, sexual o psicológico o en el sufrimiento de la mujer, incluyendo las amenazas de realizar tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad que se produzcan en la vida pública o privada. Incluye dos secciones, la primera relacionada con las acciones a impulsar o realizar sobre investigación, prevención y formación, con claro protagonismo de Emakunde. Y la Sección II, en la que se desarrollan las medidas para la atención y protección.

Estos avances normativos tanto internacionales como de ámbito más nacional y local se han ido concretando en estrategias de actuación diversas y con distinto impacto (protocolos de actuación, coordinaciones, campañas de prevención...).



En este punto de contexto no podemos dejar de hablar de las todavía muchas **DIFICULTADES** y obstáculos que se siguen dando. Este documento lo escribimos en un contexto caracterizado por el uso y legitimación de la violencia, la militarización de las relaciones internacionales y la aparición de nuevas formas de **fundamentalismos**. Un contexto de supuesta crisis económica europea que nos habla más de una *crisis civilizatoria* en la que la solidaridad internacional además de tener un papel residual, intenta utilizarse en muchos casos por parte de los gobiernos y las transnacionales con intereses geopolíticos y económicos muy distintos a la igualdad entre mujeres y hombres o la redistribución de los poderes y las riquezas.

En este contexto también las formas de violencia machista se complejizan, se actualizan y adoptan **nuevas formas**. Por poner algún ejemplo sin profundizar en ellos podríamos hablar de cómo la Iglesia Católica ha iniciado un discurso contra la “ideología de género” por considerar que *ese planteamiento que no tiene en cuenta el sexo de las personas conduciría a que cada cual elija su propio género* o el papel de ciertos sectores que han difundido mitos sobre denuncias falsas que pretenden deslegitimar los avances y sobre todo la importancia de las violencias machistas como problema político. Las violencias machistas siguen presentes a lo largo de todo el ciclo vital de las mujeres, atravesando todas las culturas y etnias, clases y religiones.

Las **consecuencias** de las violencias machistas son múltiples: personales, sociales, económicas... Los fenómenos que acompañan el comportamiento violento cruzan constantemente las fronteras entre la persona, la familia y la sociedad. Los costos personales (físicos, psicológicos y sociales) tienen un efecto considerable en términos de inhabilitación de las mujeres, que se manifiesta en una insuficiente participación social, laboral o ambas, una baja productividad y problemas de salud mental y/o física. Esto trae aparejado una escasa participación en la adopción de decisiones, redes y relaciones interpersonales limitadas, una reducida movilidad geográfica, una débil autoestima y, en general, un deterioro de su calidad de vida, que incide en sus posibilidades de elegir y ejercer el control sobre su propia vida y recursos. El Consejo de Europa ha afirmado que la violencia en el ámbito familiar es la **principal causa de muerte y discapacidad entre las mujeres** de 16 a 44 años de edad y provoca más muertes y problemas de salud que el cáncer o los accidentes de tráfico.

Aquí destacamos algunos **datos** que visibilizan que las violencias machistas siguen siendo un problema político imprescindible a abordar a día de hoy y cómo esta problemática no es exclusiva de los países empobrecidos, sino que es un problema global que también tenemos en los países “desarrollados” que en muchos casos vivimos un *espejismo de la igualdad*.

CAPV:

- En el 2010 se registraron un total de 4.285 victimizaciones¹⁵ por violencia de género, el dato ha aumentado desde 2002 (Informe Emakunde 2011¹⁶).
- Según la Plataforma Feminista en 2010, 8 mujeres fueron asesinadas en EH.
- El Informe Emakunde 2009 detalla que entre 2002 - 2009 22 mujeres fueron asesinadas en la CAPV por violencia de género, su edad media era de 45 años, el 77% fueron asesinadas por su pareja o ex-pareja y el 68% convivían con el autor.

Estado español¹⁷:

- En 2010, 71 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex-parejas.
- De 1999 a 2009 964 mujeres fueron asesinadas por esta causa.
- En 2006 se presentaron más de 62.000 denuncias de mujeres por malos tratos realizados por la pareja o ex-pareja.
- Según la encuesta del CIS de marzo de 2012 sólo el 0.8% de la población incluye “la violencia contra la mujer” entre los 3 principales problemas que existen a día de hoy en el Estado español.
- Según los últimos informes sobre la percepción de la violencia de género (III y IV):
 - un 53,7% de la población todavía cree que el hombre que pega a una mujer lo hace porque abusa del alcohol o las drogas,
 - casi un 2% de la población justifica en algunos casos la violencia, especialmente si es en un proceso de separación (hablamos de unas 600.000 personas!),
 - un 7.3% se mantiene al margen porque cree que el problema es “*algo inevitable que ha existido siempre*”,
 - casi la mitad de los varones (45,3%) y un 28,6% de las mujeres las consideran culpables del maltrato que sufren por seguir conviviendo con su agresor.

15 La estadística de victimizaciones contabiliza todas las ocasiones en las que las personas han sido objeto de un ilícito penal, y como tales han quedado registradas por la Ertzaintza a través de una denuncia ciudadana o un atestado.

16 Emakunde. Disponible en: www.emakunde.euskadi.net/u72-20010/es/contenidos/informacion/cifras_ant/es_emakunde/adjuntos/cifras_2011_es.pdf

17 Datos del Instituto de la Mujer.

Mundial:

- Una de cada tres mujeres sufre malos tratos o abusos sexuales (FNUAP, 2000).
- Al menos una de cada tres mujeres ha sido golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales o sometida a algún otro tipo de abusos en su vida, según un estudio basado en 50 encuestas de todo el mundo. Por lo general, el autor de los abusos es un familiar o un conocido.
- Más de 60 millones de mujeres “faltan” hoy en el mundo a consecuencia de prácticas como el aborto selectivo en función del sexo y el infanticidio femenino. Amartya Sen.
- Según informes de la OMS el 70% de las mujeres asesinadas, lo son por sus compañeros.
- En Guatemala unas 708 mujeres fueron asesinadas durante el 2009, según estadísticas del Ministerio de Gobernación (Interior). La mayoría de crímenes están impunes.
- El Salvador¹⁸: La muerte violenta de mujeres se incrementó en diez años, al pasar de 195 casos en 1999 a 581 en 2009. En una década han fallecido por esta causa un total de tres mil 3.578 y de enero a marzo de este año se tiene el reporte de 154 casos. De 2000 a 2009, se da un incremento del feminicidio que pasó del 3.86 por ciento al 154.36 por ciento.
- Según ONU Mujeres el problema sigue siendo universal ya que las mujeres y las niñas son víctimas de violencia en todas las regiones y en todos los países. Las mujeres que son víctimas de violencia sufren una serie de problemas de salud y su habilidad de participar en la vida pública se ve disminuida. ONU Mujeres¹⁹.
- Entre las mujeres de entre 15 y 44 años, los actos de violencia causan más muertes y discapacidad que el cáncer, la malaria, los accidentes de tráfico y la guerra combinados. ONU Mujeres.
- En 2006, las mujeres y las niñas representaron el 79 por ciento de las víctimas de tráfico de seres humanos. ONU Mujeres.
- Más de 60 millones de niñas en el mundo son forzadas a casamientos tempranos, antes de cumplir los 18 años. ONU Mujeres.
- Se estima que entre 100 y 140 millones de niñas y mujeres en el mundo viven actualmente con las consecuencias de la mutilación o escisión genital femenina, y se estima que 3 millones de niñas corren riesgo de esa práctica todos los años. ONU Mujeres.

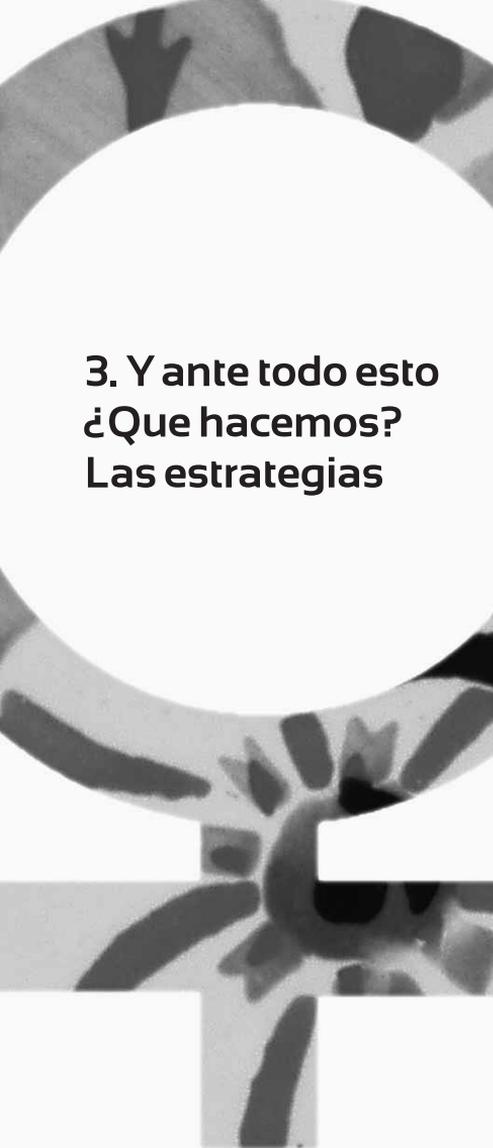
18 CIMAC, disponible en www.cimacnoticias.com/site/10042301-En-9-anos-se-increm.42307.0.html

19 Datos de ONU Mujeres 2010. Disponibles en www.unwomen.org

- El uso deliberado de la violencia sexual a gran escala como táctica de guerra tiene consecuencias devastadoras no sólo para las víctimas mismas, sino también para las comunidades y para la recuperación nacional. Más de 200.000 casos de violación han sido documentados en el Este de la República Democrática del Congo desde 1996, aunque las cifras reales se cree que son mucho más elevadas. ONU Mujeres.

Todo ello sin olvidar que siguen dándose muchos problemas en cuanto a la obtención de datos y su sistematización en este tema.





3. Y ante todo esto ¿Que hacemos? Las estrategias

Hemos visto que las violencias machistas son un problema político y una vulneración de los derechos humanos que imposibilitan el desarrollo de una vida digna, aunque los datos hablen por si solos y esté claro por el texto que hemos ido desarrollando, hay dos aspectos claves por los que seguir trabajando en la lucha contra las violencias machistas:

- **Derechos Humanos**, la violencia de género se destaca como una violación sistémica y sistemática de los derechos humanos y como un obstáculo al desarrollo económico, social y democrático en todos los países.
- **Justicia social**, en esta misma línea no es posible generar cualquier proceso de transformación social, sin abordar, cada grupo o persona desde su especificidad la denuncia o generación de alternativas a la violencia contra las mujeres.

Hoy en día se está dando la deslegitimación de las violencias machistas y su reconceptualización como un problema social y político (más allá de privado). Pero aún queda mucho por hacer. Se están desarrollando tanto medidas **preventivas** como **punitivas**. Algunas de las acciones y estrategias que siguen dándose hoy en día son:

- Fortalecimiento del marco jurídico y legal: leyes específicas, así como planes, programas y estrategias. Y mecanismos para su definición y posteriormente aplicación, supervisión y seguimiento (personal, presupuesto...).

- Garantizar el acceso a la justicia y a otros servicios relacionados: policía, sistema judicial, atención sanitaria, atención psico-social... tanto para la adecuada atención como para la prevención.
- Adecuado registro y sistematización, así como continuación en la elaboración de investigaciones y estadísticas específicas (informes, observatorios...).
- Coordinación interinstitucional.
- Alianzas y redes entre movimientos feministas y otros movimientos sociales y/o de defensa de los derechos humanos.
- Información, difusión y denuncia. Importancia de trabajo de medios de comunicación, el arte... por su impacto en lo simbólico y en el cambio de valores. Incluir también la importancia de fomentar acciones de visibilización y denuncia que fortalezcan procesos de memoria. En este punto destacar como un ejemplo lo que supuso la definición del 25 de noviembre como día de la no violencia contra las mujeres por parte del movimiento feminista, fecha retomada posteriormente por NNUU como Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra la Mujer (Resolución 54/134).
- Educación (cambio de valores: igualdad, participación, horizontalidad...) y sensibilización. Principalmente a través de campañas publicitarias, así como con la aplicación de una educación igualitaria en todo el sistema educativo.
- Continuar repensando nuevas estrategias (acción directa, autodefensa feminista...) al mismo tiempo que fortalecemos las otras.

Aún así la **impunidad** para los culpables, los servicios inadecuados para las víctimas y supervivientes, las actitudes y los comportamientos que perpetúan los estereotipos negativos y la violencia contra las mujeres, y una escasez generalizada de recursos para implementar las medidas existentes siguen siendo las barreras para prevenir y acabar con la violencia contra las mujeres.

Un primer paso adecuado ha sido, o está siendo, la definición de la violencia como producto del sistema patriarcal, con la consiguiente ruptura de su definición tradicional como problema o desgracia personal. Otro paso que se viene trabajando es la **visibilización** del agresor como criminal (más allá de otros estereotipos justificadores) y la crítica de la revictimización de las mujeres, en los servicios públicos y medios de comunicación, entre otros.



Queda mucho por hacer, sobre todo en la aplicación de las **políticas** internacionales y nacionales (asignando presupuestos y recursos, aplicando lo escrito y garantizando su cumplimiento) así como en la **coherencia**, como plantea Isabel Moya “*¿Es suficiente con postular políticas antidiscriminatorias cuando el discurso mediático reproduce la discriminación? ¿Basta con aprobar una ley que sancione la violencia de género cuando la publicidad continúa presentando a la mujer fragmentada y cosificada?*” (Isabel Moya, 2004).

Mucho camino por recorrer²⁰

En un balance sobre la violencia contra la mujer realizado en el año 2002, se concluyó que pese a los importantes avances en la década de 1990, aún existen desafíos urgentes, entre los que se destacan los siguientes:

- Crear una cultura no violenta, que cuestione normas y costumbres, el lenguaje y las diversas expresiones de la cultura patriarcal basadas en el uso del poder, la represión, el terrorismo, las guerras y el exterminio de las personas por razones de género, etnia o religión.
- Superar la falta de aplicación de normas inspiradas en la Convención de Belém do Pará.
- Mejorar las estrategias de difusión que permitan mantener el intercambio entre los distintos países y entre los distintos agentes para definir estrategias y actividades en conjunto.
- Asegurar la adecuada aplicación de la ley, mediante la prestación de los recursos necesarios y de la homologación de criterios al respecto, más que la aprobación de nuevas legislaciones.
- Fortalecer las actividades de sensibilización y capacitación dirigidas a los políticos y las políticas, así como a los jueces y juezas, y funcionarios y funcionarias del poder judicial para promover una adecuada aplicación de la ley.

²⁰ Fuentes: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

Mugarik Gabe: estrategia contra las Violencias Machistas 2010 - 2015

En Mugarik Gabe desde nuestros comienzos hemos tenido clara la apuesta por generar procesos para transformar las desigualdades de género en relaciones más justas entre mujeres y hombres. A día de hoy esta apuesta se refleja tanto en nuestra misión y visión organizativa como en nuestro plan estratégico actual (2010 - 2015) en el que se denuncia este sistema patriarcal y la actuación contra la violencia machista como uno de los elementos clave para su permanencia.

Así de 2010 a 2015 se mantiene la apuesta política de Mugarik Gabe por la **Equidad de Género** (mediante la transversalidad en todo proceso y el apoyo a procesos de empoderamiento de mujeres) y al mismo tiempo se va a desarrollar una estrategia específica de lucha contra las **violencias machistas** a lo largo de estos 5 años.

Centrándonos en el proceso de lucha contra las violencias machistas: **nuestro objetivo a largo plazo** es difundir y profundizar en la idea de las violencias machistas con una **visión más global y estructural** (más allá del maltrato físico), que conecte las realidades de distintos lugares del mundo con la situación que también vivimos en EH”. Los puntos clave a retomar son:

- Visibilización de las causas estructurales de la violencia contra las mujeres.
- Visibilización de la realidad internacional y local.
- Visibilizar las alternativas, además de la denuncia.
- Desarrollar un enfoque de Educación como proceso a medio/largo plazo para construir sujetos políticos activos.
- Fomentar la diversidad de herramientas y nuevas formas de expresión.

Más concretamente también pretendemos “fomentar la **co-responsabilidad** de los movimientos sociales en la articulación, denuncia, prevención y generación de alternativas a las violencias machistas que se dan a nivel internacional, hacia las instituciones públicas y la población de la CAPV”. Teniendo claro que es el movimiento feminista el protagonista de estas reivindicaciones y con quien nos coordinamos.

La primera fase de esta estrategia, iniciada en 2010, ha sido más de **sensibilización y educación** sobre las violencias machistas, mediante distintas herramientas como la formación, el cine,

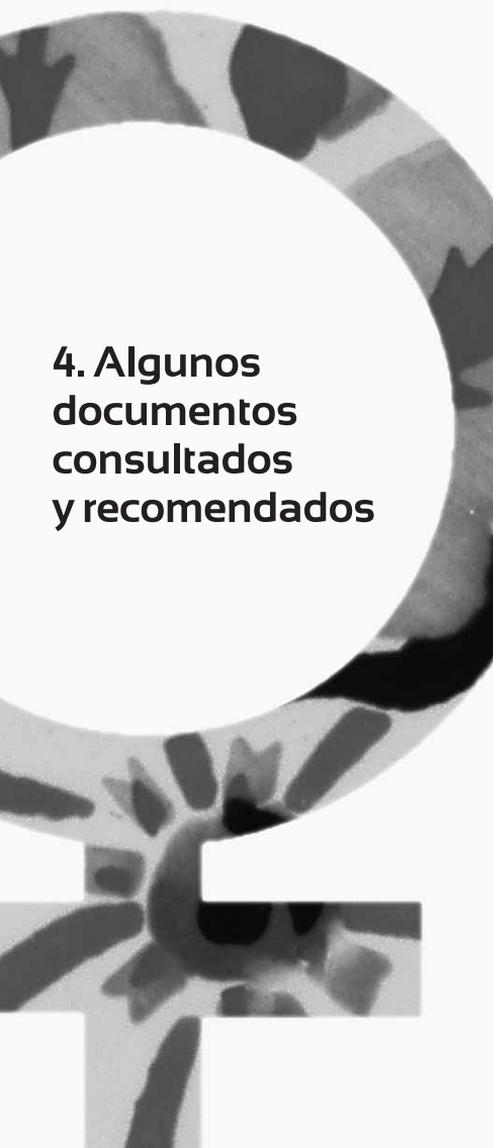
la elaboración del documental “*Martxan: feministas en movimiento contra las violencias machistas*” o la difusión de una exposición entre otras. Está siendo clave el acompañamiento de procesos educativos más a largo plazo con grupos específicos.



La segunda fase está más centrada en la **incidencia política** hacia la sociedad y otros grupos más concretos (instituciones públicas, medios de comunicación...). Para ello una de las estrategias principales está siendo el desarrollo de un Tribunal de Conciencia Internacional contra las Violencias Machistas en Euskal Herria para la denuncia desde un enfoque de derechos.

Las violencias machistas son un problema político en el que tendremos que seguir reflexionando, intercambiando, actuando... para su denuncia y búsqueda de alternativas. Este es un proceso que sabemos cuando inicia pero no cuando termina, un proceso en continua evolución en el que **seguiremos tomando parte activamente**.





4. Algunos documentos consultados y recomendados

Bibliografía consultada:

- Bourdieu, Pierre (1999) La dominación masculina, Anagrama, Barcelona.
- CEPAL (2007) ¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe. Disponible en: www.eclac.org
- CEPAL (2009) Ni una más. Del dicho al hecho ¿Cuánto queda por recorrer? Disponible en: www.eclac.org
- De Miguel Álvarez, Ana (2005) La violencia de género: la construcción de un marco feminista de interpretación. Artículo publicado en Cuadernos de Trabajo Social, vol. 18.
- Estrada, Laia (2009) La presión estética: una forma de violencia de género. Artículo disponible en: <http://www.lahaine.org/index.php?blog=2&p=35807>
- Fries, Lorena y Hurtado, Victoria (2010) Estudios de la información sobre la violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe, Serie Mujer y Desarrollo nº 99, NNUU - CEPAL.
- Gómez, Adriana (1994) Violencia contra las mujeres. Un ejercicio de poder. Fuente: Heise, Lori; Pitanguy, Jacqueline; Germain, Adrienne. Violencia contra la mujer: La carga oculta de salud. Washington, D.C., OPS.
- La Parra, Daniel y Tortosa, Jose María (2003) Violencia estructural: una ilustración del concepto. GEPYD, Grupo de Estudios de Paz y Desarrollo, Universidad de Alicante. En revista Documentación Social 131. Disponible en: <http://www.ugr.es/~fentrena/Violen.pdf>



- Lagarde y de los Ríos, Marcela (2007) Por los derechos humanos de las mujeres: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Vol. XLIX, Núm. 200, mayo-agosto, 2007, pp. 143-165. Universidad Nacional Autónoma de México. México
- Larraín, Soledad y Rodríguez, Teresa (1993) “Los orígenes y el control de la violencia doméstica en contra de la mujer”. En: Gómez, Elsa, ed. Género, Mujer y Salud en las Américas. Washington, D.C., OPS. Publicación Científica N° 541.
- Monroy Romero, Maitena. Artículo disponible en: www.pikaramagazine.com/?p=2452FirefoxHTML\Shell\Open\Command
- Plaza Velasco, Marta (2007) “Sobre el concepto de “violencia de género”. Violencia simbólica, lenguaje y representación [artículo en línea] Extravío. Revista electrónica de literatura compartada num 2. Universitat de Valencia. Disponible en: www.uv.es/extravio
- Sosa, Teresa (2009) La Invisibilizada Violencia Simbólica. Disponible en Palabra de Mujer: <http://palabrademujer.wordpress.com/2009/09/06/lainvisibilizada-violencia-simbolica/>

Informes:

- Emakunde. Informes sobre violencia 2009 y 2008. Disponibles en: http://www.interior.ejgv.euskadi.net/r42-avvg0000/es/contenidos/informacion/avvg_info/es_avvg/r42_avvg_prehome.html (Dirección de atención de víctimas de violencia de género, Gobierno Vasco)
- Instituto de la Mujer. Disponibles en: www.inmujer.es

Normativa:

- Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista. BOE, nº 131º, de 30 de mayo de 2008. (LEY CATALANA).
- Española. LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. BOE núm. 313. Miércoles 29 diciembre 2004.
- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (Ley Vasca).
- Informe de la CEDAW.

Otras páginas web consultadas y de interés:

- Banco de datos sobre Femicidio: www.femicidio.cl
- Centro Virtual de conocimiento para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas de ONU Mujeres: www.endvawnow.org/es/
- Mujeres en Red: www.mujeresenred.net
- Naciones Unidas: www.un.org/es
- Observatorio de la Violencia de Género: www.observatorioviolencia.org/
- Red feminista contra la violencia de género: www.redfeminista.org



5. Glosario

FEMINISMO: Corriente de pensamiento en permanente evolución por la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre ambos sexos. Constituye una forma diferente de entender el mundo, las relaciones de poder, las estructuras sociales y las relaciones entre los sexos. Fuente: Mujeres en Red.

EQUIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la justicia en el tratamiento de hombres y mujeres, según sus necesidades respectivas. A partir de este concepto se pueden incluir tratamientos iguales o diferentes aunque considerados equivalentes en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades. Fuente: Amnistía Internacional.

PATRIARCADO: Sistema de organización social establecido e institucionalizado (a través de las estructuras políticas económicas y sociales) para garantizar el dominio de lo masculino frente a lo femenino. Fuente: Mugarik Gabe.

SEXISMO: Conjunto de métodos y estrategias empleados para mantener la situación de inferioridad, subordinación y explotación del sexo femenino. Fuente: Victoria Sau.

MACHISMO: Comportamiento en que las actitudes, acciones y discursos son coherentes con el sistema sexo/género, un sistema social en que hombres y mujeres forman dos grupos desiguales. Fuente: Flavia A. Limone Reina.

ANDROCENTRISMO: Es una visión del mundo donde se considera a los hombres como centro y medida de todas las cosas. Fuente: Las Dignas.

VIOLENCIAS MACHISTAS: Aquellas que se ejercen contra las mujeres como manifestación de la discriminación y de la situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres y que, producidas por medios físicos, económicos o psicológicos incluidas las amenazas, las intimidaciones y las coacciones, tengan como resultado un daño o un sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto si se produce en el ámbito público como en el privado. Fuente: Ley Catalana 5/2008.

TIPOS DE VIOLENCIA MACHISTA

VIOLENCIA ESTRUCTURAL: Motivada por el sistema patriarcal, esta violencia mantiene este sistema de dominación reproduciéndose en todas las estructuras políticas, económicas, sociales y culturales y sirve a su vez de base a la violencia directa y no directa. Fuente: Mugarik Gabe.

VIOLENCIA SIMBÓLICA: Asegura la dominación y justifica y legitima la violencia estructural y la violencia directa contra las mujeres. Se instituye y actúa fundamentalmente a través de la religión, la ideología, el arte, el lenguaje y las ciencias. Fuente: Marta Plaza Velasco.

VIOLENCIA FÍSICA: Cualquier acto no accidental que produzca o pueda producir cualquier daño físico. Incluye la omisión de ayuda ante enfermedades o lesiones derivadas de las agresiones. Fuente: Emakunde.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA: Conductas verbales y no verbales coercitivas que no van dirigidas al cuerpo de la mujer (insultos, golpear puertas, amenazas...) y que producen daño psicológico, desvalorización y/o sufrimiento. Fuente: Emakunde.

VIOLENCIA SOCIAL: Tiene lugar cuando las mujeres son aisladas, se las aleja de familiares y amistades, se las descalifica o ignora en público, etc. Fuente: Emakunde.

VIOLENCIA SEXUAL: Cualquier contacto sexual realizado en contra de la voluntad de la mujer. Exigir o imponer una relación sexual, obligar a prácticas que no desea practicar, denigrarla sexualmente,... Fuente: Emakunde.

VIOLENCIA ECONÓMICA: Impedir el acceso a la información o manejo del dinero, dirigido a controlar de forma estricta el manejo de dinero por parte de las mujeres al margen de que tenga trabajo remunerado o no. Fuente: Emakunde.



FEMINICIDIO: Es el genocidio contra mujeres. Son prácticas sociales de violencia normalizada de las mujeres, conformadas por el ambiente ideológico y social de machismo y misoginia y la tolerancia social y estatal ante la violencia genérica, que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. Fuente: Marcela Lagarde.

